



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°094-2024-GM/MDL.

LAYO, 15 DE ABRIL DEL 2024.

000032

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Vistos:

Visto el INFORME N°305-2024-MDL/SGIDUR-GAQ. presentado por el Ing. German Alvarez Quispe, en Calidad de Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Layo, donde solicita la designación del INSPECTOR de la Obra DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "Mejoramiento del servicio de habitabilidad Institucional en la comunidad de Urinsaya Ccollana del Distrito de Layo Provincia de Canas del Departamento de Cusco". y;



CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificadas por Ley 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, el D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Art. 38°, señala "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: Inc. a) trabajos para obra o actividad determinada";

Que, en atención a lo dispuesto Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo I o numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar a supervisión de obras programadas. En el numeral 8) establece que" el Ingeniero Residente/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-A/MDL, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo alcances del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, su reglamento y modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades que el otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organizaciones y Funciones (MOF);

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

000031

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 15 de abril del 2024, al Ing. Andres Mamani Quispe con Documento Nacional de Identidad N° 02430297, con CIP N° 128266 como INSPECTOR de la Obra del PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "Mejoramiento del servicio de habitabilidad Institucional en la comunidad de Urinsaya Ccollana del Distrito de Layo Provincia de Canas del Departamento de Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Ing. Andres Mamani Quispe, como INSPECTOR de la Obra del Proyecto de INVERSION PUBLICA: "Mejoramiento del servicio de habitabilidad Institucional en la comunidad de Urinsaya Ccollana del Distrito de Layo Provincia de Canas del Departamento de Cusco". de cumplimiento a lo normado en el Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y demás normas complementarias vigentes en la Municipalidad Distrital de Layo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Archivo.

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

